



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3150/23

Visto:

La utilización de la doble mano de circulación que se hace de calle L. de la Torre entre San Martín el Paseo Pedro Spina, y

Considerando:

Que la costumbre debe ser captada por la normativa otorgándole un marco de legalidad.

Que la doble circulación en ese tramo de calle Lisandro de la Torre agiliza la circulación vehicular de quienes concurren a los comercios de la zona como así también al paseo Pedro Spina.

Que en dicho sector existe una gran playa de estacionamiento privada que descomprime el estacionamiento en la vía pública y que se ve favorecida por la doble circulación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Dispónese doble mano de circulación vehicular en calle L. de la Torre entre calle San Martín y Paseo Pedro Spina.

Artículo 2º: Colóquese la cartelería respectiva indicando el doble sentido de circulación en el referido sector y la correspondiente demarcación.

Artículo 3º: Lo dispuesto en la presente ordenanza queda supeditado a la elaboración de un informe de la dirección municipal que indique la conveniencia de la doble mano de circulación

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,
10 DE MAYO DE 2023.**